

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN**

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO EN CANTERA SOBRE CAMIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OBRA DE REACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS DE LA ZONA REGABLE DE EL VICARIO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL*

REF.: TSA0073721

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Ciudad Real y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para la ejecución del proyecto básico y de ejecución de reacondicionamiento de la red de caminos de la zona regable de El Vicario en el término municipal de Ciudad Real.

Para ejecutar las obras de dicho encargo se precisa de materiales de construcción, áridos y mortero a granel, cuyo suministro es el objeto de licitación del presente expediente. La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV:

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 14212430-3 Gravilla..

### **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Dada la naturaleza del suministro y a su realización mediante pedidos parciales según las necesidades de la obra, no es posible su división en lotes, ya que se trata del suministro de un único material del cual se debe garantizar homogeneidad en sus características técnicas.

### **4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan, las cuales han sido redondeadas a números enteros. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
3.050,00	t	Suministro de gravilla AF 3/6 mm.	9,89	30.164,50
3.050,00	t	Suministro de gravilla AG 6/12 mm.	9,89	30.164,50
1.420,00	t	Suministro de gravilla AG 12/18 mm,	9,89	14.043,80
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>74.372,80</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 15.618,29€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)	<b>74.372,80</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	<b>15.618,29</b>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	<b>89.991,09</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (74.372,80€), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE ADJUDICATARIOS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

### Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

### Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

### Solvencia técnica

1. Relación de suministros similares, relativos al mismo CPV, realizados en los últimos tres (3) años cuyo importe acumulado sea igual o superior a SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €). Dicha relación deberá indicar la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio-distancia, considerando la densidad: (100%):** se otorgarán hasta **cien (100) puntos** al ofertante cuya proposición económica, ponderada por la distancia a las instalaciones del licitador donde se deban recoger los pedidos y teniendo en cuenta la densidad del material ofertado, sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

El importe ponderado de la oferta a valorar "Ox" que se empleará en esta fórmula, considerará además del importe ofertado, el coste de transporte en función de la distancia existente desde la obra hasta la ubicación de la cantera. Las ubicaciones de las obras a tener en cuenta es la siguiente:

- o Coordenadas del punto medio de las actuaciones: **ETRS 89 30 N - X: 415762,95; Y:4319625,16.**

De manera que, para la valoración del importe ofertado, se utilizará la siguiente fórmula:

$$O_x = (PO + CTE) \times \frac{\rho_{med}}{1,6 \frac{Tn}{m^3}}$$

### Donde:

- "**PO**" es el presupuesto total ofertado para el suministro del material objeto de la presente licitación. El presupuesto ofertado será el reflejado en el anexo I de la oferta económica.
- "**CTE**" es el coste del transporte para la retirada de materiales, refleja el coste en el que incurre TRAGSA en los desplazamientos desde las instalaciones del suministrador a la obra. A efectos de valoración de este coste, se considerará un precio de 0,15 €/t·km de transporte por el número de kilómetros desde las coordenadas del punto medio, hasta las instalaciones del ofertante (\*), de manera que:

- o  $CTE = n^{\circ} \text{ km} \times 0,15 \text{ €/t} \cdot \text{km} \times 7.520,00 \text{ tn} \rightarrow CTE = n^{\circ} \text{ km} \times 1.128,00 \text{ €/km}$

- $\frac{\rho_{med}}{1,6 \frac{Tn}{m^3}}$  es un coeficiente que relaciona la densidad media de los materiales ofertados, con la densidad de referencia considerada a efectos de valoración de ofertas ( $1,6 \frac{Tn}{m^3}$ ). De manera que un material granular con una densidad superior a  $1,6 Tn/m^3$  obtendrá un importe ponderado (Ox) más elevado.

$$\rho_{med} = \frac{3050 \cdot \rho_1 + 3050 \cdot \rho_2 + 1420 \cdot \rho_3}{(3050 + 3050 + 1420)}$$

$\rho_1$ = Densidad de la gravilla AF 3/6 mm ofertada.

$\rho_2$ = Densidad de la gravilla AG 6/12 mm ofertada.

$\rho_3$ = Densidad de la gravilla AG 12/18 mm ofertada.

La distancia a considerar será la existente entre la obra y las instalaciones del proveedor.

**(\*) No se admitirán plantas a una distancia superior a 100 km de la obra al no resultar viable el transporte.**

*(\*) Se deberá consignar la distancia desde la ubicación de la cantera de procedencia del material hasta las Coordenadas del punto medio (Obligatorio indicar la localización de la planta y la distancia por carretera en km a las Coordenadas del punto medio). TRAGSA realizará las comprobaciones oportunas para verificar las distancias y que los itinerarios considerados son óptimos y transitables para los camiones que realizarán los transportes a través de la herramienta Google Maps.*

*(\*) Se deberá indicar la densidad del material ofertado y proporcionar junto con su oferta el informe de laboratorio que lo corrobore.*

Se emplea como único criterio el precio, teniendo en cuenta la distancia que hay desde la obra a la cantera y la densidad del material ofertado. Dado que el transporte de la gravilla corre por cuenta de TRAGSA, se emplea, una fórmula proporcional para valorar las ofertas económicas teniendo en cuenta la distancia a la cantera del ofertante y la densidad de la gravilla ofertada debido a la variación de capacidad que pudiera producirse.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de zahorra artificial mediante pedidos parciales que se adecuarán a las necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá presentar en formato electrónico toda la documentación exigida, evitando el uso de papel (a excepción de los tiques de báscula).

Toledo, septiembre de 2022.